

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2023 GM-MDJLBYR

**José Luis Bustamante y Rivero, 04 de agosto del 2023**

### **VISTO:**

El Proveído N° 2933-2023-GA, de fecha 04 de agosto de 2023, Informe N° 1544-2023-SGA/GA/MDJLBYR de 03 de agosto de 2023, Proveído N° 2929-2023-GA, de fecha 04 de agosto de 2023 e Informe N° 357-2023-GFyS/MDJLBYR de la Gerencia de Fiscalización y Sanciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones la Gerencia de Administración mediante Proveído GA-2933-2023, solicita la aprobación y autorización de encargo interno, el cual cuenta con respectivo Marco Presupuestal Disponible en su plan operativo hasta por el monto de S/ 3000.00, en la modalidad de encargo al Gerente de Fiscalización y Sanciones, Ing. Raúl Medina Monrroy, los mismos que se utilizarán para efectuar los gastos correspondientes a la Actividad de operativos inopinados para la "Clausura Temporal de Mercado de abastos en la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres", según lo detallado en el Anexo 02, que se adjunta en el expediente y según al Informe N° 357-2023-GFyS/MDJLBYR de la Gerencia de Fiscalización y Sanciones.

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 0000001248-2023 se está otorgando la suma de S/. 3000.00 soles del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, los mismos que se utilizarán para la Actividad de Operativos Inopinados para la "Clausura Temporal de Mercado de Abastos en la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres".

Que, el servidor responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR POR ENCARGO EL GIRO** a nombre del Ing. Raul Medina Monrroy, Gerente de Fiscalización y Sanciones por el importe de **S/. 3000.00 (tres mil con 00/100 soles)**, para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 01 y 02 de la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Tesorería efectúe el giro correspondiente a favor del funcionario** Ing. Raul Medina Monrroy **por el monto de S/. 3000.00 soles señalado en el artículo primero.**

**ARTICULO TERCERO.- INSTAR** al encargado que bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el **plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad**, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a Funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
-----  
Abg. Renato Paredes Velazco  
GERENTE MUNICIPAL